



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de enero de 2026.-
DECRETO ALC. N° 84/2026.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- V. Decreto N° 661 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. Ley N° 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- VIII. Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- IX. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- X. Las Bases Administrativas que rigen la Propuesta Pública N° 171/2025, denominado "Servicio de Movilización y Traslado de Personal de Salud Perteneiente a la Municipalidad de Alto Hospicio" ID Mercado Público: 3447-241-LP25.
- XI. Decreto Alcaldicio N° 7.019, de fecha 04 de noviembre del 2025, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del proceso.
- XII. Las demás normas legales y reglamentarias pertinentes.

CONSIDERANDO

- I. Que, el Art. 114° de las Bases Administrativas establece que la adjudicación debe realizarse dentro de un plazo máximo estimado de 30 días hábiles, el cual puede modificarse por causas debidamente fundadas.
- II. La causal de modificación del plazo estimado de adjudicación se realizará conforme lo señala el Art. 114°, Nro 6 de las bases administrativas, debido a que se encuentra a la espera de la Aprobación del Concejo Municipal.
- III. Que la prórroga se ajusta a lo previsto en la normativa vigente y debe quedar registrada en el Sistema de Información de Mercado Público.

DECRETO

- 1.- **PRORRÓGASE** el plazo de adjudicación de la Propuesta Pública N° 171/2025, denominado, "Servicio de Movilización y Traslado de Personal de Salud Perteneciente a la Municipalidad de Alto Hospicio" ID Mercado Público: 3447-241-LP25, hasta el 30 de enero del 2026.
- 2.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.
Doy fe.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MD/nvl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural